15

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONZE.

El Capp.n Don Garzia Ramirez de Arellano Caballe
ro de la Orden de Santiago Corregidor y Justizia mayor de esta
Mui noble y mui Leal Ciu.d de Murzia por el Rey
N.o S.r y Supp.te G.l de la R.ta R.l y Serv.o de millones della y su Partido
Hago saber a V.m.d Los S.res Governadores Alcaldes mayores
ordinarios y demas Justizias y Juezes del Rey N.o S.r de los pueblos
que iran expresados; me hallo con carta orden de Su M.g expli
cado por el S.r Don Luis Curiel de tejada de su consejo y su fis
cal en el R.l de Castilla que su thenor es el sig.te

Cartahorden =

S.M. (Dios le g.de) por su R.l decreto de 22: de diziembre proxi
mo pasado se a servido de dezir que subsistiendo al presente
Los mismos motivos y aun mayores que los que precisaron
el año pasado de setezientos y diez, y los antezedentes a hazer
el balimiento de utensilios y el del donatibo general
por la regla de ellos en todo el Reyno, y que la prezision de mante
ner Los exercitos para la defensa de el no permite a Su M.g
por ahora usar de el alibio que desea conferir a sus pueblos
y basallos, que con tanto amor y lealtad Le an servido, como
Lo an acreditado Las continuadas experiencias y la ultima
de esta campaña, por cuyas razones se a servido resolber se con
tinuen Los referidos balimientos por el presente año
de baxo de las mismas calidades reglas y zircunstancias
con que se practico en el pasado en intelijenzia de que su pro
ducto a de entrar en la tesoreria mayor de la Guerra con los
demas caudales aplicados a ella a fin de que sirban para la
subsistencia y manutenzion de los exercitos, y aviendo
se publicado en el consejo esta R.l orden se a mandado cum
plir y que para su execuzion se partizipe a V.m.d como lo
hago, y del rezibo de esta me dara V.m.d abiso para ponerlo
en notizia del consejo = Dios g.de a V.m.d muchos años Ma
drid henero 13 de 1711: Don Luis Curiel = Señor Don Garzia